

RESOLUCIÓN N° 291

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA EDUCATIVA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA PASANTE LIZ MILAGROS OVIEDO GAVILAN”.

-1-

Asunción, 06 de Aboil de 2026.

VISTO:

La Nota de renuncia de fecha 24 de febrero de 2026 presentada por la Señora Liz Milagros Olmedo; la Nota DTC N° 013/2026 de fecha 13 de marzo de 2026 emitida por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal; la Resolución SENAVE N° 136/2026; el Dictamen Jurídico N° 402/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 24 de febrero de 2026, ingresada por MEU N° 1.022/26, la pasante Liz Milagros Oviedo Colman, con C.I. N° 6.168.502, ha presentado su renuncia a la pasantía educativa con ayuda económica, fundamentando su decisión en motivos personales.

Que, por Nota DTC N° 013/2026 de fecha 13 de marzo de 2026, el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal remite a la Dirección de Gestión de Personas en relación a la renuncia presentada por la pasante Liz Milagros Oviedo Colman, con C.I. N° 6.168.502 con las planillas de asistencia, en las que se verifica que la pasante dejó de prestar servicios en la institución a partir del 01 de febrero de 2026, fecha desde la cual no registra marcación ni cumplimiento de actividades, configurándose el cese efectivo de la pasantía. Asimismo, sugiere que la renuncia sea aceptada con vigencia desde la referida fecha, conforme a la solicitud planteada por la renunciante, a fin de formalizar el cese del vínculo administrativo.

Que, el Decreto N° 5311/2026, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7096 del 31 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2026”, dispone en su artículo 136, inciso d) que el vínculo del pasante con la institución será sin relación de dependencia laboral, bajo el rubro de ayuda económica (OG 841).

Que, la Resolución SENAVE N° 136/2026 “Por la cual se Aprueba el Reglamento de pasantías educativas con ayuda económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026”, de fecha 16 de febrero de 2026, cuyo Anexo establece:

Artículo 14.- “Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por: a) Renuncia del Pasante”.

Que, la Resolución SENAVE N° 153/2026 “Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los Contratos de Pasantías con Ayuda



RESOLUCIÓN N° 291.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA EDUCATIVA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA PASANTE LIZ MILAGROS OVIEDO GAVILAN”.

-2-

Económica, y a proceder al pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Resolución SENAVE N° 136/26 de fecha 16 de febrero de 2026”, autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica, con la nómina de pasantes que cumplen con lo dispuesto en la reglamentación, en cuyo listado figura la Señora Liz Milagros Oviedo Colman, con C.I. N° 6.168.502, como beneficiaria de la pasantía educativa con ayuda económica en el SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

*Que, por Providencia N° 468/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 402/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se dictamina que corresponde la emisión de una resolución aceptando la renuncia presentada por Liz Milagros Oviedo Colman, con C.I. N° 6.168.502, a la pasantía educativa con ayuda económica del SENAVE, y rescindir el respectivo contrato suscrito por la pasante, **con vigencia desde el 01 de febrero de 2026**, en concordancia con los antecedentes obrantes en el Expediente MEU N° 1022/26.*

POR TANTO:

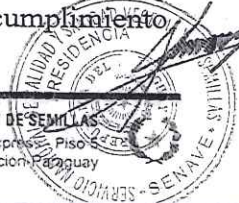
En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”:

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la pasante **Liz Milagros Oviedo Colman, con C.I. N° 6.168.502**, a la Pasantía Educativa con Ayuda Económica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- RESCINDIR el contrato de Pasantía Educativa con Ayuda Económica celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y la pasante Liz Milagros Oviedo Colman, con C.I. N° 6.168.502, con vigencia desde el 01 de febrero de 2026.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.



RESOLUCIÓN N°.....²⁹¹..-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA EDUCATIVA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA PASANTE LIZ MILAGROS OVIEDO GAVILAN”.

-3-

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/er

